



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el año de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su sucesión que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier suaneto concurrente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 5 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan su novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR

Según parte que me da Andrés Sierra, vecino del Puerto de Leitariegos (Oviedo), el día 2 del corriente, á las once de la mañana, se le extravió, ó fué robado, del ferrial de esta ciudad, un macho lechal, negro, con una marca en la quijada derecha, que es una letra A; de seis cuartas y dos dedos de alzada, próximamente.

Suplico á las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de dicha caballería, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no dieren en el acto explicación satisfactoria de su adquisición.
León 4 de Diciembre de 1893.

El Gobernador interino,
Eladio Fernández.

Miñas.

DON ELADIO FERNANDEZ,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Domingo Alameda, vecino de esta ciudad y en representación de D. Manuel de Alameda, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 25 del mes de Noviembre, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 2.ª demasia de pertenencias de la mina de hulla llamada *Carmen*, sita en término del pueblo de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrucera; hace la designación de la citada 2.ª demasia á *Carmen*, en la forma siguiente:
Que entre la citada mina «Car-

men» y «Lola», existe un espacio en que no puede ser colocada una concesión regular.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
León 2 de Diciembre de 1893.

Eladio Fernández.

(Gaceta del día 30 de Mayo)
MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 31 de Diciembre del año anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 3 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 2 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de Caballería del Rey, y señalados con los números 3, 5, 14, 15, 16, 19, 29, 50, 75, 78, 86, 92, 117 y 180, y también el del núm. 125, que aun cuando no lo reclamó el interesado, lo hizo en 13 de Marzo de 1885 el Juez de Santo Domingo de la Calzada, que lo tenía embargado para responder á las resultas de una causa criminal que contra aquél seguía, cuyos créditos todos ascienden á 1.124 pesos 48 céntimos, por el capital rectificado de los mismos, y á 196'53 por las intereses devengados; en junto, á 1.321'01, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100, ó sea 462 pesos 28 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de

1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 462 pesos 28 céntimos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor. . . .

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 31 de Diciembre del año anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 3 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 3 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de Caballería del Príncipe, y señalados con los números 3, 15, 19, 34, 68, 70, 85, 108 y 110, y también el del número 47, aunque con intereses desde 1.º de Julio de 1882, en vez de 1.º de Julio de 1885, siendo su importe rectificado de 10'32 pesos

por el capital, 2'78 por los intereses, 13'10 por el total y 4'58 por el 35 por 100; cuyos créditos todos ascienden á 423 pesos un centavo por el capital rectificado de los mismos y á 93'53 por los intereses devengados; en junto á 516'54 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 180 pesos 74 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, dándose de laja provisionalmente el crédito núm. 78, porque el alcance que en el ajuste resulta á favor del interesado no está dentro del período de la suspensión de pagos del Tesoro de Cuba, devolviéndose todos los documentos justificativos á la Inspección de la Caja de Ultramar para que si ha habido equivocación en el ajuste se rectifique y se comprenda el crédito en relación adicional.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 180 pesos 74 céntimos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor. . . .

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 22 de Abril último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes, los 35 créditos comprendidos en la relación número 50 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al batallón Cazadores de Cortés, después de rectificado el que figura con el número 28 en la forma siguiente: capital rectificado, 458'45 pesos; intereses, 50'42; total, 508'87; 35 por 100, 178'10; cuyos 35 créditos, con la rectificación indicada, ascienden á 8.011'21 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 681'37 pesos por los intereses devengados; en junto á 8.692'58 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.042 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para sus efectos, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.042 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de Abril último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 16 créditos números 36 á 45 y 47 á 52, comprendidos en la relación primera adicional á la número 50 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Infantería de Cortés, que ascienden á 4.326'78 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 559'59 por los intereses devengados; en junto á 4.877'77, de cuya cantidad deberá abonarse á los interes-

dos el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.707 pesos 16 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para sus efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección general de Ultramar los 1.707 pesos 16 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de Abril último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 23 créditos números 1 á 11 y 13 á 24 comprendidos en la relación número 56 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al batallón cazadores de Santo Domingo, que ascienden á 10.055'91 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 738'33 por los intereses devengados; en junto á 10.794'27, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.777 pesos 88 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.777 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á

dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en

los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relaciones que se citan

Número de interesados	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses
		Pesos	Pesos		Pesos
3	Vicente Alvarez Fernández.	16 74	3 34	20 08	7 02
5	Bautista Vals Trino.....	9 01	2 43	11 44	4
14	Pablo Alvarez Carrasco.....	29 58	6 80	36 38	12 78
15	Serspio Caballero Garcia...	37 57	»	37 57	13 14
18	Pedro Alonso Martí.....	65	17 55	82 55	28 89
19	Urbano Andrés Díaz.....	60 97	0 60	61 57	21 54
29	Cándido Vázquez González...	140 59	»	140 59	49 20
50	Pedro Caballero Puigbert...	113 22	19 24	132 46	46 36
78	Juan Gutiérrez Torres.....	159 97	43 19	203 16	71 10
79	Francisco Gómez Valverde...	27 80	3 90	31 70	11 11
86	Agustín Garcia Molano.....	19 13	4 20	23 33	8 16
92	Pío Huertas López.....	33 53	6 70	40 23	14 08
117	Pedro Marcos Rodríguez.....	141 20	38 12	179 32	62 76
123	Santiago Mateo Mata.....	239 26	43 06	282 32	98 87
150	Gregorio Saturrino de la Cruz.....	30 85	7 40	38 25	13 38
	Total.....				462 22

Madrid 20 de Mayo de 1893.—López Domínguez

Número de interesados	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses
		Pesos	Pesos		Pesos
3	Enrique Aguirre Sánchez...	31 53	8 51	40 04	14 01
15	Andrés Villatoro Banderas...	41 26	11 14	52 40	18 34
19	Juan Bengoa López.....	28 50	7 60	36 19	12 66
34	Joaquín Carceles López.....	27 38	7 39	34 77	12 16
68	Antonio Hierro Gaceluz.....	68 58	11 65	80 23	28 08
78	Nicolás Labandeira Coll.....	68 09	16 34	84 43	29 55
85	Juan Morán Barroberán.....	11	1 87	12 87	4 50
108	Pedro Prats Serrano.....	106 45	18 09	124 54	43 58
110	Juan Revuelta Laso.....	29 90	8 07	37 97	13 28
47	Francisco Jurgo Pérez.....	10 32	2 78	13 10	4 58
	Total.....	423 01	93 53	516 54	180 74

Madrid 20 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

Número de interesados	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses
		Pesos	Pesos		Pesos
1	Miguel Azofra Echevarría...	197 96	»	197 96	69 28
2	Santiago Cándido López.....	130 62	»	130 62	45 71
3	Juan Calvo Calvete.....	138	»	138	48 30
4	Joaquín Calvo Ortega.....	182	»	182	63 70
5	Rafael Calderón Contado.....	182	»	182	63 70
6	Ramón Fresco Luis.....	182	»	182	63 70
7	Bartolomé Fernández Martí nez.....	182	»	182	63 70
8	Eugenio Fernández Alvarez.	60 71	»	60 71	21 24
9	Justo Garcia Simón.....	182	»	182	63 70
10	Enrique Gómez Sánchez.....	174 49	»	174 49	61 07
11	Saturrino Jiménez Córdoba.	182	»	182	63 70
12	Segundo Gómez Garcia.....	182	»	182	63 70
13	Tiburcio Julián Bolso.....	182	»	182	63 70
14	Donato Lucia Benito.....	182	»	182	63 70
15	Manceb Lorenzo Cordero.....	293 04	»	293 04	102 56
16	Francisco Lliso Jiménez.....	182	»	182	63 70
17	Francisco Mató Aló.....	91	»	91	31 81
18	Pablo Moro Gijón.....	182	»	182	63 70
19	Francisco Pandó Navers.....	182	»	182	63 70
20	Manuel Patiño Lista.....	216 16	»	216 16	75 65
21	Juan Manuel Rodríguez Garcia	182	»	182	63 70
22	Juan Rodríguez Vera.....	182	»	182	63 70

23 Juan Rodriguez Fuentes...	161 80	>	161 80	56 63
24 Fermín Rubio Andrés.....	182	>	182	93 70
25 Francisco Sánchez Espinosa	211 89	>	211 89	74 16
26 Juan Sánchez Jiménez.....	182	>	182	63 70
27 Juan Siota Conde.....	182	>	182	63 70
28 D. Domingo Alonso Guerrero	458 45	45 84	504 29	178 50
29 D. Eulogio Arribas Núñez...	853 78	230 52	1.084 30	379 50
30 D. Francisco Casas Riaño...	188	50 78	238 76	83 56
31 Juan Guillén Regataro.....	42 13	0 42	42 55	14 89
32 D. Tomás Poch Estevill.....	141 84	38 29	180 13	63 04
33 D. Facundo Pérez García.....	818 80	221 07	1.039 87	363 95
34 D. Pío Riva Orbea.....	188 44	1 88	190 32	66 61
35 D. Francisco Arrando Cantando.....				
	550 10	88 01	638 11	238 33
Total.....	8.011 21	676 79	8.688	3.040 73

Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

Nombre de los interesados	Importe del capital recibido Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido a percibir el 25 por 100 del capital e intereses Pesos
36 D. Antonio Regal Miguel...	415 92	>	415 92	145 57
37 D. Pedro Notario González...	111	>	111	38 85
38 Melquíades González Martínez...	294 28	>	294 28	102 99
39 Angel López Piedracasa.....	216 16	>	216 16	75 65
40 Bartolomé Ros Quesada.....	180 11	>	180 11	63 03
41 Antonio Quintas Dorado.....	182	>	182	63 70
42 Felipe Manzanaera Gutiérrez.	182	>	182	63 70
43 Manuel Pinedo Bachis.....	182	>	182	63 70
44 D. Hipólito Pedrosa.....	41 21	>	41 21	14 42
45 D. Manuel Pozo Montero.....	368 55	7 37	375 92	131 57
46 D. Francisco Olio Urriza.....	101 21	>	101 21	35 42
47 D. Tomás Poch Estevill.....	626 89	169 26	795 15	278 65
48 Eugenio Jiménez Ruiz.....	102 13	27 57	129 70	45 39
49 D. Gorgonio Vicente García.	382 16	103 18	485 34	169 86
50 D. Mateo Herrera Camarasa.	151 25	8 02	159 27	58 99
51 D. Crispín González Martín.	86 87	23 45	110 32	38 61
52 D. Alejandro Saenz Albarri.	804 25	217 14	1.021 39	357 48
Total.....	4.427 99	559 99	4.987 98	1.742 58

Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

Nombre de los interesados	Importe del capital recibido Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido a percibir el 25 por 100 del capital e intereses Pesos
1 D. José Angulo Arroyo.....	288 46	72 48	360 94	110 32
2 Ramon Araua Echarri.....	632 62	170 30	803 42	281 19
3 Anselmo Alonso Ibarra.....	144 03	>	144 03	50 62
4 José Brotóns Pérez.....	592 60	>	592 60	207 41
5 Faustino Barrios Sanz.....	670 33	180 98	851 31	297 95
6 Federico Caballero Prieto...	373 60	48 56	422 16	147 75
7 Carlos Campos Ortiz.....	470 01	>	470 01	164 50
8 Antonio Fernández Gómez...	235 25	>	235 25	82 33
9 Antonio Fernández López...	400	>	400	140
10 Vicente Gómez Reverté.....	601	>	601	210 35
11 José Gómez Roig.....	873 25	>	873 25	306 63
12 Hermanegildo Garrido García	467 75	112 26	580 01	203
13 Juan López Guerrero.....	825 63	>	825 63	288 97
14 Antonio Lafuente Aliaga.....	493 95	>	493 95	172 88
15 Joaquín Lorienté Trayero...	80 84	>	80 84	21 29
16 Manuel Lafuente Aliaga.....	521 64	10 43	532 07	186 22
17 Juan Martín Pinillos.....	422 77	>	422 77	147 96
18 Rafael Mandillo Pichardo...	22 71	>	22 71	7 94
19 Enrique Puntos Ledesma.....	79 01	21 33	100 34	35 11
20 Enrique Puig Martí.....	347 44	93 80	441 24	154 43
21 José Romero Blasco.....	583 08	>	583 08	204 07
22 Joaquín Ruiz García.....	513 14	>	513 14	179 59
23 Manuel Seisdedos Díez.....	315 33	>	315 33	110 36
24 Francisco San Pedro Estremiana	608 62	139 98	748 60	262 01
Total.....	10.523 66	850 62	11.374 28	3.980 88

Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Deputados para la Guerra de Africa

SUSCRIPCIÓN PROVINCIAL

	Pesos	Cts.
Suma anterior.....	21.798	>
D. Ramón Alvarez de la Braña.....	8	>
D. Germán Alonso.....	30	>
La Sociedad «Unión Leonesa»	489	50
Un Incendio, voluntario de la guerra de Africa en el año 1859.	100	>
Ilmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier, Diputado á Cortes por el distrito de Murias de Paredes.	100	>
D. Francisco Blanch y Pons, Arquitecto provincial.	30	>
D. Teodoro Arce.....	4	>
D. Paulino Pérez Montescrín	5	>

Cárcel correccional de León

D. Simón Medina Verdejo, Director.....	2	50
D. Francisco Piñero Fernández, Administrador.....	2	50
D. Alfredo López, Médico	5	>
D. Gregorio Barrera, Capellán.....	2	>
D. Eustasio Fernández Castaño, Vigilante..	2	>
D. Buenaventura Ordás Jovares, Llavero.....	1	50
D. Juan Rodríguez Fernández, Demandador	>	50
D. Fermín Alvarez Fernández, Aguador.....	>	50

Presos

D. Juan Fernández Serrano.....	>	20
D.ª Antonia Martínez Casanova.....	>	10
D. Carlos Montero Testera.....	>	50
D. Norberto Martínez Santín.....	>	25
D. Manuel Moreno Díez	>	25
D. Manuel Osorio Pérez	>	25
D. Pedro Rodríguez Nistal.....	>	25
D. Francisco González Díez.....	>	50
D. Vicente Guzmán Pallín.....	>	25
D. Alejandro Alonso López.....	>	25
D. Pedro Domínguez Vivas.....	>	25
D. Fernando Martínez Polanco.....	>	25
D. Francisco Morla Gallego.....	>	55
D. José Román Gallego.	>	20
D. Manuel Martínez Abad	>	20
D. José Cabeza Fernández.....	>	25
D.ª Dionisia de Prada López.....	>	10
D. Manuel Blanco Martínez.....	>	25
D. Marcos Alvarez Chachero.....	>	50
D. Francisco López Basante.....	>	20
D.ª Obdulia Caballeros Santos.....	>	10
D. Manuel Yáñez Díez.....	>	50
D. Patricio Miranda Calvo.....	>	10
D. Juan Falagán Falagán	>	25
D. Pedro Rodríguez García.....	>	20

D. Jorge de Valtrufi de Fuentes.....	>	50
D. Frutos Prieto Valverde.....	>	50
D. José Guerrero Carro.....	>	25
D. Francisco Rubio Rebordinos.....	>	20
D. Miguel Robles Alvarez.....	>	30
D.ª María Suárez García	>	10
D.ª Manuela Jiménez Serrano.....	>	10
D. Francisco González González.....	>	25
D. Alejandro Tarancón Benites.....	>	70
D. Bernardo Ferrero Majo.....	>	25
D. Juan Ferrer Nistal.....	>	20
D. Pedro Martínez Valdés	>	10
D. Felipe Puente Rey.....	>	50
D. Pablo Alonso Díez.....	>	25
D. Rafael Arjonilla Gambero.....	>	20
D. Lucas Vecino Montes	>	50
D. Manuel Cabadas Suárez.....	>	25
D. Andrés Huerga Huerga.....	>	50
D. Antonio Alija Becares	>	20
D. Julián Turrado Almazán.....	>	20
D. Máximo Rancón Fernández.....	>	25
D. Aurelio Santal García.	>	25
D.ª Rosa Martínez Sorriavas.....	>	10
D. Luis Blanco Saldaña.	>	10
D. Tomás Martínez Domínguez.....	>	50
D. Agustín Sánchez Morán.....	>	25
D. Máximo Martínez González.....	>	50
D. Antonio Gómez Alajandre.....	>	50
D. Andrés Ugidos Chamorro.....	>	10
D. Faustino Pablos García.....	>	25
Imprenta provincial		
D. Enrique Hidalgo, Regente-Administrador.	4	>
D. Jacinto Martínez, Maquinista-Marcador.....	3	>
D. Nicolás María Robles, Cajista 1.º.....	2	>
D. Venancio Calleja, id. 2.º.....	2	>
D. Silverio Rodríguez, id. 3.º.....	2	>
D. Salvador Fernández, Auxiliar de Cajista.....	1	50
D. Marcos Fernández, Encuadernador.....	1	>
D. Serapio Blanco, Mozo de volante.....	2	>
D. Pedro López, id. id.....	2	>
D. Francisco Estrada, aprendiz.....	1	>
D. Francisco Trapote, id.	1	>
D. Justo Peláez, id.....	1	>
Casa-Hospicio provincial de Astorga		
D. Indalecio Fernández de Cabo, Administrador.....	8	>
D. Toribio Alonso Porcheras, Contador.....	4	>
D. Félix Rodríguez, Médico.....	3	>
D. Mariano Muñoz, Maestro de Escuela.....	3	>
D. Bartolomé Fernández, idem Carpintero.....	2	>
D. Manuel Cejjo, idem Sastre.....	1	50
D. Pedro Celestino Blanco, idem Zapatero.....	1	50

D. Pablo Blanco, Portero	1
D. Antonio Blanco, Ce- lador.....	1
<i>Ayuntamiento de Villad</i>	
El Ayuntamiento.....	25
D. Juan de Dios Posadi- dilla, Párroco.....	3
D. Lorenzo Fernández..	25
» Juan Alonso Alvarez	20
» Cosme Ugidos Tra- pote.....	2
D. Esteban Casado.....	10
» José Montiel Casado.	125
» Agustín Alonso Ca- sado.....	50
D. Mariano Fernández..	1
» Pedro Alonso Borraz.	25
» Aurelio Alonso.....	25
» Policarpo Curto.....	10
D. Cayetano García.....	10
D. Silvestre Fernández.	10
» Pedro Alonso Rodrí- guez.....	10
D. Sinfonosa Fernández	10
D. Esteban Fernández..	25
» Mateo Villafañe....	50
» Esteban Alonso Fer- nández.....	50
D. Desiderio Cubillas Al- varez.....	60
D. Rogelio Fernández	1
Uruñia.....	50
D. Juan Alonso Borraz..	10
» Silvestre Martínez	10
Ugidos.....	10
D.ª Petra Montiel.....	2
» Casimira de Sosa....	1
» Eloisa Mifambres....	50
D. Raimundo Fernández	10
» José Casado Barrios.	25
» Estanislao Malagón..	10
D.ª Elena Uruñia.....	1
D. Ladislao Alonso.....	10
» Angel Nava.....	35
» Gabino Fernández....	25
» Nicomedes Redondo..	25
» Ambrosio Redondo..	25
» Angel Prieto.....	50
» Donato Alonso.....	50
» Policarpo del Valle..	50
» Antonio Ordás.....	50
» Pablo Casado.....	50
» Cipriano Alonso Bo- rraz.....	1
TOTAL.....	22.690 70

(Se continuará)

COMISION PROVINCIAL.

Subasta de garbanzos

para los Hospicios de León y Astorga

El día 28 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, simultáneamente, en el Salón de Sesiones de la Diputación y Hospicio de Astorga, la subasta de garbanzos para los Hospicios de León y de dicha ciudad, bajo el mismo pliego de condiciones que el publicado en el Boletín oficial núm. 37, del 25 de Septiembre último; siendo las cantidades que han de suministrarse 75 hectolitros para el primero, ó sea el de León, y 43 para el de Astorga, al precio de 47 pesetas 50 céntimos cada uno.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial del día de hoy, se publica en este periódico oficial.

León y Diciembre 1.º de 1893.—El Vicepresidente, José R. Vázquez.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

Secretaría.—Suministros.

Mes de Noviembre de 1893.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	PAR.	CIA
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	29
Ración de cebada de 6'9375 litros.....	0	83
Ración de paja de seis kilogramos.....	0	28
Litro de aceite.....	1	18
Quintal métrico de carbón.....	8	03
Quintal métrico de leña.....	3	74
Litro de vino.....	0	86
Kilogramo de carne de vaca.....	1	14
Kilogramo de carne de cerdo.....	1	08

Los cuantos se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 30 de Noviembre de 1893.—El Vicepresidente, José R. Vázquez.—P. A. D. L. C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

JUZGADOS.

Requisitorias

D. Lino Torre Sánchez Somoza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Vega Rodríguez, pordiosero, cojo, y vecino de Cueto, cuyas demás circunstancias no pueden consignarse porque no constan en este Juzgado, á fin de que en término de diez días, comparezca ante el mismo al objeto de ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de León, para responder á los cargos que contra él resultan por lesiones inferidas á Laureano Carro; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y mediante á que se halla decretada su prisión por dicho Tribunal superior, y se ignora su paradero, encargo á las Autoridades y Agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción del mismo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido; pues en ello está interesada la Administración de justicia.

Dada en Villafranca á 29 de Noviembre de 1893.—Lino Torres.—D. S. O., Francisco Agustín Bálgame.

D. Lino Torre Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al gitano Ramón González Losada, de 26 años de edad, casado, de oficio cesterero, natural que dice ser de Madrid, calle de Lavapiés, hijo de José y de Ana; viste pantalón de patén, negro, rayado, chaleco de

pañó negro, claro, chaqueta de astracán, negro, calza borceguis y lleva á la cabeza boina color castaño; siendo sus señas particulares las siguientes: color de los ojos castaño, idem del pelo negro, idem del rostro moreno, con una cicatriz vertical sobre la eminencia frontal derecha; para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria en el sumario que contra él pende por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción del precitado Ramón González Losada, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición; pues en ello está interesada la Administración de justicia.

Dada en Villafranca del Bierzo 28 de Noviembre de 1893.—Lino Torres.—D. S. O., Francisco Agustín Bálgame.

Lic. D. Angel González F. Reguera, Juez de instrucción accidental del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Vargas Riega, de estado soltero, minero, de 23 años de edad, natural y vecino de Portillo, partido judicial de Riaño, en la provincia de León, hijo de Alejandro y de Eugenia, para que en el improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerlo saber el auto de conclusión dictado en sumario que contra el mismo y otros pende por amenazas al párroco de Pombes; apercibido, que de no verificarlo, se le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de citado procesado José Vargas Riega, y caso de ser habido, le conduzcan á la cárcel de este partido, con las seguridades debidas y á mi disposición.

Dado en Valle de Cabuérniga á 30 de Noviembre de 1893.—Lic. Angel González F. Reguera.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

D. Tomás Acero y Alad, Juoz de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se sigue sumario sobre robo de alhajas y daños en una cruz de la Iglesia de San Juan Bautista, de esta villa, llevado á cabo en la noche del 16 del actual.

Alhajas robadas

Un cáliz pequeño, de plata, liso, de peso de unas 8 ó 9 onzas.

Un copón de plata, también pequeño, liso y de igual peso que el anterior.

Ruego á los Sres. Jueces de instrucción y municipales de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las alhajas anteriormente relacionadas, y caso de ser halladas, las pongan á disposición de este Juzgado, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no

justifican su legítima adquisición y procedencia.

Dado en Benavente á 28 de Noviembre de 1893.—Tomás Acero.—P. S. M., Deogracias Crespo.

D. Eugenio Mayo Fernández, Juez municipal de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido, he acordado se cito de comparecencia por la presente á la lesionada María del Otero Fernández, natural de Lugo, viuda, de 50 años de edad, de ignorado paradero, para que se presente ante este Juzgado en su sala de audiencia, sita en las consistoriales de villa, el día 20 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, para dar principio á la celebración del juicio verbal de faltas que manda celebrar dicha Superioridad, contra Santiago González Barriuelo; apercibiendo á la deudante, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santa Marina del Rey 27 de Noviembre de 1893.—El Juez municipal, Eugenio Mayo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Santiago Fernández Martínez, vecino de Villabuipo, Ayuntamiento de Otero de Escarpijo, provincia de León, ha solicitado se le expida un duplicado del abouaré núm. 58, por valor de 168 pesas 93 centavos oro, que en 25 de Septiembre de 1877, le fué expedido por el Batallón Voluntarios Asturianos, núm. 4, del Ejército de Cuba, á favor de la Caja general de Ultramar, en concepto de la mitad de los alcances que le resultaron en su ajuste, cuyo documento manifiesta haberlo entregado al Sr. Coronel retirado en Pinto (Madrid), D. Pedro Rubin de Celis, para que gestionara su cobro en la citada Caja general, y que por fallecimiento de dicho señor, ocurrido en 22 de Enero de 1891, ignora su paradero, considerándolo extraviado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisará al público para que, los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y Boletín oficial de la provincia de León; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el citado abouaré núm. 58, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 27 de Noviembre de 1893.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 2 del corriente, desaparición de un prado próximo al Fielato de la Estación, un ternero rojo, marcado con navaja oncinca del rabo.

Darú razón posada de Andrés Caballero, en el Rastro Viejo, núm. 3.

Imprenta de la Diputación provincial.